

Balance de Situación Abreviado Entidades Sin Fines Lucrativos

NIF: G41858283

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

EUROS

ACTIVO	Notas Memoria	2.017	2.016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		632.345,09	1.632,48
I. Inmovilizado Intangible	5	1.230,80	1.559,01
II. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00
III. Inmovilizado material		0,00	0,00
IV. Inversiones Inmobiliarias		0,00	0,00
V. Inversiones entidades grupo y asociadas a largo plazo	6	631.040,82	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	6	73,47	73,47
VII. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
VIII. Deudores no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		511.193,61	432.445,98
I. Existencias		0,00	0,00
II. Usuarios y otros deudores de la actividad		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	437.777,48	234.777,02
IV. Inversiones entidades grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	6	68.062,80	128.938,30
VI. Periodificaciones a corto plazo	9	518,58	503,91
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	4.834,75	68.226,75
TOTAL ACTIVO (A + B)		1.143.538,70	434.078,46

Balance de Situación Abreviado Entidades Sin Fines Lucrativos

NIF: G41858283

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

EUROS

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	2.017	2.016
A) PATRIMONIO NETO		27.960,15	-50.079,55
A-1) Fondos propios	11	27.960,15	-50.079,55
I. Dotación fundacional/Fondo social	11	6.989,61	8.220,81
1. Dotación fundacional/Fondo social	11	7.349,61	8.490,81
2. Dot.fundacional no exig./Fondo social	11	-360,00	-270,00
II. Reservas	11	32.962,57	-28.203,03
III. Excedentes de ejercicios anteriores	11	-28.866,13	0,00
IV. Excedente del ejercicio	11 y 12	16.874,10	-30.097,33
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		631.040,82	0,00
I. Provisiones a L/P		0,00	0,00
II. Deudas a L/P	10	631.040,82	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financ		0,00	0,00
3. Otras deudas a L/P	10	631.040,82	0,00
III. Deudas entidades grupo y asociadas a	10	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	10	0,00	0,00
V. Periodificaciones a L/P	10	0,00	0,00
VI. Acreedores no corrientes	10	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		484.537,73	484.158,01
I. Provisiones a C/P	10	0,00	74.123,22
II. Deudas a C/P	10	467.089,39	396.734,82
1. Deudas con entidades de crédito	10	136.351,83	130.000,00
2. Acreedores por arrendamiento financ		0,00	0,00
3. Otras deudas a C/P	10	330.737,56	266.734,82
III. Deudas con entidades grupo y associa.		0,00	0,00
IV. Beneficiarios – Acreedores	10	1.702,52	1.702,52
V. Acreedores ciales. y otras cuentas a p	10	15.745,82	11.597,45
1. Proveedores	10	492,09	0,00
2. Otros acreedores	10	15.253,73	11.597,45
VI. Periodificaciones a C/P		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		1.143.538,70	434.078,46

Marchena, 30 de marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohorquez
Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
Secretaria

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

Cuenta de Resultados Abreviada Entidades Sin Fines Lucrativos

NIF: G41858283

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

EUROS

CUENTA DE RESULTADOS	Notas Memoria	2.017	2.016
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	3.1 y 13	213.177,24	192.599,45
a) Cuotas de asociados y afiliados		52.360,10	43.597,65
c) Ing. promociones, patrocinadores y colaboraciones		0,00	63,50
d) Subv., donac.y legados imputados al excedente ejercicio		160.817,14	148.938,30
8. Gastos de personal	3.1 y 13	-141.546,42	-160.809,09
9. Otros gastos de la actividad	3.1 y 13	-45.730,12	-59.047,75
10. Amortización del inmovilizado	3.1 y 13	-328,21	-82,05
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1 al 13)		25.572,49	-27.339,44
14. Ingresos financieros	3.1 y 13	0,54	22,45
15. Gastos financieros	3.1 y 13	-8.698,93	-2.780,34
A.2) EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS (14 al 15)		-8.698,39	-2.757,89
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		16.874,10	-30.097,33
19. Impuestos sobre beneficios	12	0,00	0,00
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 +19)		16.874,10	-30.097,33
B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto			
1. Subvenciones recibidas	14	160.817,14	148.938,30
B.1) Variación de Patrimonio Neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el Patrimonio Neto (1 al 4)		160.817,14	148.938,30
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas	14	-160.817,14	-148.938,30
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1 al 4)		-160.817,14	-148.938,30
D) Variaciones de Patrimonio Neto por ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto (B.1+C.1)		0,00	0,00
E) Ajustes por cambio de criterio		0,00	0,00
F) Ajustes por errores		0,00	0,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social	11 y 14	-1.231,20	360,00
H) Otras variaciones	11 y 14	62.396,80	22.375,54
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		78.039,70	-7.361,79

Marchena, 30 de marzo de 2018

Fdo.: Miguel Angel Martín Bohórquez
Presidente

Fdo.:Rafael Cobano Navarrete
Secretaria

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

**MEMORIA ABREVIADA PEQUEÑAS Y MEDIANAS
ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**

Entidad: A.M.D.R.I. SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
N.I.F.: G41858283
Ejercicio: 2.017

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

1. Actividad de la entidad

1.1. Identificación y ámbito territorial de actuación

Los datos de la entidad sin fines lucrativos objeto de esta memoria son:

Razón social: Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana
Nombre Abreviado: AMDRI Serranía Suroeste Sevillana
NIF: G41858283
Inscripción Registro: Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla nº. 6.288 Sección Primera
Domicilio social: C/. Carrera, 1
Municipio: Marchena
Código Postal: 41620
Provincia: Sevilla
Teléfono: 955 847 064
Fax: 954 843 519
E-mail: serrania@serraniasuroeste.org
Web: www.serraniasuroeste.org

La Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, conocida también como AMDRI Serranía Suroeste Sevillana o GDR Serranía Suroeste Sevillana, se constituyó en Marchena como entidad privada sin ánimo de lucro el día 11 de Octubre de 1.996. Está regida por sus propios Estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, al ejercer sus actividades principalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como todas las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

La entidad desarrolla sus actividades dentro de los términos municipales, según orden alfabético, de Arahal, Coripe, La Puebla de Cazalla, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas y Pruna.

La Asociación tiene su sede administrativa y social en la localidad de Marchena, en la calle Carrera, nº 1. El edificio donde realiza la actividad principal fue cedido a tal fin por el Ayuntamiento de Marchena por un plazo indefinido, en tanto en cuanto, la Asociación ejerciera sus actividades y funciones como Grupo de Desarrollo Rural, según consta en el Convenio firmado con el Ilustre Ayuntamiento de Marchena de fecha 28 de marzo de 2003.

Este edificio no está activado, pese a la definición de activo dada por la normativa contable aplicable a las entidades sin fines lucrativos. Las razones para su no activación son las siguientes:

- El edificio es de dominio público y la propiedad pertenece al Ayuntamiento de Marchena.
- Se tiene el derecho al uso, pero no el control económico del activo.
- El valor razonable de los citados bienes no puede determinarse de forma fiable al ser un edificio del patrimonio histórico de Marchena. La Asociación desconoce ese valor y en el Convenio no se especifica ningún tipo de valoración inicial.
- Los gastos de rehabilitación y acondicionamiento del edificio e instalaciones necesarias descritos en el Convenio fueron realizados por la Asociación y financiados mediante una subvención pública del programa Leader + de Andalucía. La subvención pública, los gastos de acondicionamiento y las imputaciones al excedente del ejercicio como ingresos fueron contabilizados e imputados convenientemente al Programa Leader + cuyo cierre (año 2009) se produjo antes de la entrada en vigor del Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las Pequeñas Entidades sin fines lucrativos.

1.2. Fines Sociales

Su objetivo esencial es el desarrollo local y rural de su ámbito territorial, constituyéndose al efecto en un Grupo de Desarrollo Rural reconocido oficialmente por Resolución de 26 de abril de 2.017 (BOJA n.º. 82, de 3 de mayo) de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se hace público el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

denominación, la zona rural Leader asignada y la asignación económica destinada a la implementación de las estrategias seleccionadas de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Los fines concretos de la Asociación son los siguientes:

- 1º.- El desarrollo local y rural de su ámbito territorial.
- 2º.- Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema, para el desarrollo de todas aquellas iniciativas y programas que coincidan con los fines de esta Asociación. En particular, colaborar, con la Administración Autónoma Andaluza, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial de la Asociación, y en especial en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía y los planes que lo desarrollen. Para hacer posible dicha colaboración, la Asociación participará en los procesos que se establezca legalmente, y en particular, en el proceso de selección para adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.
- 3º.- Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundir estos conocimientos.
- 4º.- Suplir las deficiencias de organización y estímulo al desarrollo rural en el ámbito local.
- 5º.- Procurar el desarrollo endógeno del medio rural a través de la aplicación de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a las iniciativas de las Administraciones Públicas.
- 6º.- Promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades culturales y científicas para la defensa del patrimonio Cultural, Artístico, Histórico, Arquitectónico y Natural.
- 7º.- Impulsar y fomentar la investigación para el desarrollo económico y social comarcal y local.
- 8º.- Promover y apoyar todas aquellas iniciativas que tengan por objeto la realización de estudios de investigación sobre el Patrimonio Rural.
- 9º.- Colaborar con las Administraciones Públicas en tareas de índole social relacionadas con el fomento del empleo en los segmentos de población más desfavorecidos.
- 10º.- Colaborar con cualquier otra entidad pública o privada para promover todo tipo de iniciativas que tengan por objeto la promoción de actividades de interés general de la comunidad, siempre que sean acordes con las leyes y se orienten al bien común.
- 11º.- Mejorar la capacitación de los recursos humanos del territorio.

Las actividades actuales desarrolladas por la entidad coinciden con sus fines sociales.

1.3. Moneda funcional

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el Apartado 4 de la presente Memoria.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2.017 han sido formuladas por la Dirección a partir de los registros contables de la entidad a 31 de diciembre de 2.017 y comprenden el Balance Abreviado, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Abreviada, mostrando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación. Estos documentos forman una unidad y se han elaborado aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable y, en especial, los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2.011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2.013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE nº. 85 de 9 de abril de 2.013). En todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2.007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el Real Decreto 1515/2.007 del

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

PGC PYMES 2.007 al que la entidad ha venido acogiendo hasta su entrada en vigor, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos en todo aquello que pueda afectar al tratamiento fiscal de la entidad, el Código de Comercio y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Por otra parte, también se aplican criterios contables específicos derivados de instrucciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en concreto, el Manual de Contabilidad Financiera para Grupos de Acción Local y Proyectos de Cooperación.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2.017. Las cuentas anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La Asociación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, a excepción de lo indicado a continuación.

a) Las circunstancias que pudieran generar dudas sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento son las siguientes:

Expediente de reconocimiento y recuperación de pago indebidamente percibido por el GDR en virtud de la Resolución administrativa de fecha 29 de noviembre de 2.017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Expediente Código Deudor 222000104152, por la que se acuerda solicitar al GDR el reintegro de 65.397,11 € euros, de la subvención concedida para sufragar los gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial contemplados en la medida 431 del eje Leader relativa a la participación en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.007-2.013.

b) Los factores mitigantes de dicha duda son los siguientes:

1º. Presentación del Recurso Contencioso-Administrativo, Exp. 4255 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, contra la Resolución administrativa de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 29 de noviembre antes citada. Se trata de un procedimiento idéntico al que originó el anterior recurso contencioso administrativo n.º. 1000/2015 y que ha sido estimado íntegramente a favor de la Asociación por sentencia de 16 de noviembre de 2.017 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía anulando la Resolución de 18 de noviembre de 2.015 de la DGDSMR.

2º. Mantener el plan de viabilidad aprobado en el año 2.016 que establecía cuotas extraordinarias con el objeto de poder seguir preparando proyectos y presentarlos a convocatorias del nuevo marco 2014-2020. Para ello se aprobó en asamblea general extraordinaria de fecha 20 de julio de 2.017, la aportación de cuotas ordinarias por los ayuntamientos (salvo el de Marchena por no ser socio) y la Diputación Provincial por importe total de 42.060,10 euros.

3º. Se ha reestructurado la plantilla del personal de la asociación, quedando únicamente tres personas con contrato fijo (gerente, técnico de desarrollo rural y técnica administrativa) que han rebajado sus sueldos sin que ninguno pueda ser superior a los límites fijados por la orden de 19 de enero de 2.016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

4º. Si en virtud de sentencia firme se condenara a la Asociación a devolver los fondos públicos indebidamente percibidos, poco probable a la luz de la sentencia favorable al GDR en las cantidades reclamadas por la Consjería del primer periodo, y en función del volumen que alcance dicho reintegro, se podría pedir aplazamiento de pago en varios ejercicios económicos. En este supuesto, se acordaría en su momento el establecimiento de cuotas extraordinarias por ejercicios económicos, el detalle de su cuantía y qué tipo de socios harían frente a la misma.

5º. Mediante la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 23 de enero de 2.017, notificada a la asociación el día 24 de enero por la que se aprueba la selección de la Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de la Zona Rural Leader "Serranía Suroeste Sevillana" y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En virtud de dicha Resolución y de la Resolución de 26 de abril de 2.017 (BOJA n.º 82, de 3 de mayo) por la que se hace público el reconocimiento de los GDR de Andalucía, su denominación y la zona rural Leader, se le asigna la cantidad de 4.706.308,01 euros para las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4 del PDRA 2014-2020, de la forma siguiente:

- Submedida 19.2. Implementación de operaciones de la EDL: 3.595.994,92 €.
- Submedida 19.3. Preparación e implementación de actividades de cooperación: 143.839,80 €.
- Submedida 19.4. Costes de explotación y animación de la EDL (Gastos de funcionamiento): 966.473,29 €. Esto garantiza el funcionamiento de la asociación en el presente marco.

Estos fondos asignados están cofinanciados en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante.

6º. Se ha solicitado a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural un aumento de la submedida 19.4 de gastos de explotación y animación en 133.337,41 €, quedando el importe total de esta submedida en la cantidad de 1.099.810,70 €. Se espera el pronunciamiento favorable de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural durante el ejercicio 2.018.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente. Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Sociedad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Sociedad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Sociedad:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Véase Notas "4.1", "4.2" y "5" de la Memoria).
- Provisiones por litigios (Véase Notas "4.12" y "21" de la Memoria).
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros (Véase Notas "4.6" y "8" de la Memoria).

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada, además de las cifras del ejercicio 2.017, las correspondientes al ejercicio

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2.017 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2.016. Dicha información comparativa ha sido auditada.

En aplicación de lo dispuesto la Resolución de 26 de marzo de 2.013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE nº 85 de 9 de Abril) y en coordinación con el Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, la estructura del balance, de la cuenta de resultados y la memoria corresponde a los modelos adaptados a las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos por cumplirse a la fecha de cierre de los dos últimos ejercicios los siguientes requisitos:

- El importe neto del volumen anual de ingresos no supere los cinco millones setecientos mil euros. A estos efectos se entenderá por importe neto del volumen anual de ingresos la suma de las partidas 1. «Ingresos de la entidad por la actividad propia» y, en su caso, del importe neto de la cifra anual de negocios de la actividad mercantil.
- El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no es superior a 50.

2.5. Agrupación de partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables

No existen cambios significativos entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y el actual. En consecuencia, la comparabilidad de las cifras de los ejercicios 2.017 y 2.016 no se ha visto afectada por lo que no se han realizado ajustes por cambios en los criterios contables durante el ejercicio.

2.8. Corrección de errores

En las cuentas anuales del ejercicio 2.017 no se incluyen ajustes de numeración de cuentas contables como consecuencia de errores detectados en el ejercicio (véase apartado 7 de la memoria).

En las cuentas anuales del ejercicio 2.016 se incluyeron ajustes de numeración de cuentas contables como consecuencia de errores detectados en el ejercicio (véase apartado 7 de la memoria).

2.9. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el marco conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017 y 2016.

3. Excedente del ejercicio y aplicación de resultados

3.1. Detalle de ingresos y gastos que conforman el excedente del ejercicio

A continuación se detallan todos los gastos e ingresos del ejercicio 2.017 en comparación con el 2.016. La diferencia entre ingresos y gastos es el excedente del ejercicio:

GASTOS	2.017	2.016
Sueldos y salarios	108.034,56	122.019,37
Indemnizaciones personal	0,00	941,61
Seguridad Social Empresa	33.486,81	37.276,67
Otros Gastos Sociales	25,05	571,44
Arrendamientos/alquileres	1.379,40	1.379,40
Reparaciones, conservación y mantenimiento	6.634,59	6.984,01
Servicios profesionales independientes	7.591,99	27.290,07

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
 Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
 Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
 Tesorero

MEMORIA ABREVIADA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

Primas de seguros	607,62	592,84
Suministros y comunicaciones	4.962,94	5.185,28
Otros servicios	4.323,19	5.567,12
Dotación provisión insolvencias cuotas socios anual	20.230,39	2.343,90
Dotación provisión proyecto cooperación FEDER "Irrural"	0,00	9.705,13
Dotaciones amortizaciones inmovilizados	328,21	82,05
Intereses de deudas (préstamos, pólizas de crédito, etc.)	6.959,74	0,00
Gastos financieros	1.739,19	2.780,34
TOTAL GASTOS	196.303,68	222.719,23

INGRESOS	2.017	2.016
Ingresos por cuotas de asociados y afiliados	52.360,10	43.597,65
Ingresos promociones, patrocinadores y colaboradores	0,00	63,50
Subvenc. Ofic. Afectas activ. entidad imputadas Rtdo. Ejercicio	160.817,14	148.938,30
Otros ingresos financieros	0,54	22,45
TOTAL INGRESOS	213.177,78	192.621,90

	2.017	2.016
EXCEDENTE DEL EJERCICIO (I-G)	16.874,10	-30.097,33

3.2. Propuesta de aplicación del excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación de los excedentes positivos del ejercicio 2017 por importe total de 16.874,10 euros que se someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Socios es la siguiente:

Ejercicio 2.017

Base de reparto	Importe €	Distribución	Importe €
Excedente positivo del ejercicio	16.874,10	A dotación fundacional/fondo social	0,00
Remanente	0,00	A reservas especiales	0,00
Reservas Voluntarias	0,00	A reservas voluntarias	0,00
Otras reservas	0,00	A otras reservas	0,00
		Comp. excedente negativo ejercicio 2.016	16.874,10
Total	16.874,10	Total	16.874,10

El correspondiente al ejercicio 2.016 fue el siguiente:

Base de reparto	Importe €	Distribución	Importe €
Excedente negativo del ejercicio	30.097,33	A dotación fundacional/fondo social	0,00
Remanente	0,00	A reservas especiales	0,00
Reservas Voluntarias	0,00	A reservas voluntarias	0,00
Otras reservas	0,00	A otras reservas	0,00
		Excedente negativo ejercicio 2.016	30.097,33
Total	30.097,33	Total	30.097,33

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
 Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
 Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
 Tesorero

Entidad: A.M.D.R.I. DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Ejercicio: 2.017
N.I.F.: G41858283

3.3. Limitaciones para la aplicación de los excedentes del ejercicio

Tal y como dispone el art. 40 de los vigentes Estatutos Sociales, los excedentes obtenidos por la Asociación, incluidos los derivados del ejercicio de actividades económicas o prestaciones de servicios, si existieran, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre los cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

4. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se encuentra registrado por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido, en su caso, mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones de valor por deterioros registradas. No existen gastos en investigación y desarrollo, concesiones, bienes o derechos de propiedad industrial con patentes, licencias, marcas y similares, ni derechos de propiedad intelectual. No existen contratos de franquicia, ni fondo de comercio por adquisiciones o combinaciones de negocios, ni derechos de traspaso por el derecho/ cesión de uso de bienes del inmovilizado, ni derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Con respecto al edificio utilizado como sede del GDR, este no se encuentra activado al no cumplir las condiciones y requisitos para su valoración contable. Tal y como exige la norma, los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de rendimientos aprovechables en su actividad futura, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. Por tanto, considerando que las instalaciones fueron cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento de Marchena y únicamente se tiene el derecho al uso, pero no el control económico del activo, que la entidad no obtiene actualmente ni espera obtener en el futuro ningún rendimiento aprovechable y/o flujos de efectivo del mismo, que no se puede estimar su valor razonable por referencia a un valor fiable de mercado al ser un bien de dominio público que no se puede vender, arrendar, ceder, permutar, donar, etc. y que no se conoce el período concreto de cesión de uso al estar este condicionado por el tiempo en que la Asociación realice sus funciones como Grupo de Desarrollo Rural, se ha considerado que tal inmueble no debe constar en el activo de la entidad.

El activo intangible está constituido únicamente por aplicaciones informáticas, incluyéndose en este epígrafe los gastos de creación o desarrollo de páginas web.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los activos intangibles se amortizan desde el momento en que están disponibles para su puesta en funcionamiento, siguiendo el criterio de la repercusión proporcional de la subvención recibida para financiar la inversión hasta el final de la anualidad 2.015, con un máximo de cinco años, es decir, se calcula el tiempo desde el año de compra del bien hasta la finalización del marco comunitario de financiación y se amortiza proporcionalmente al mismo, puesto que al final todos los gastos e ingresos tienen que estar imputados y justificados. Para evitar problemas de elegibilidad de gastos en la transición entre el marco PDRA 2007-2013 y el siguiente PDRA 2014-2020, se ha estimado conveniente poner como fecha límite para la amortización completa de los bienes adquiridos con fondos FEADER del marco 2007-2013, el 31 de diciembre de 2.015. En el caso de adquirirse inmovilizados intangibles financiados con fondos FEADER del marco PDRA 2014-2020, la fecha límite para la amortización completa de los bienes adquiridos durante el periodo de ejecución del marco sería el 31 de diciembre de 2.023.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas por deterioros de valor del inmovilizado intangible. No se han realizado contratos de arrendamiento financiero (leasing) ni se ha utilizado capitales ajenos (préstamos) para la adquisición del inmovilizado intangible. El inmovilizado intangible no está incluido en ninguna unidad generadora de efectivo.

Vida útil de los elementos de inmovilizado intangibles:

Marchena, 30 de Marzo de 2.018

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez
Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete
Secretario

Fdo.: Manuel Gil Ortiz
Tesorero

